

Res. Leg. N. 2183

Montepío concedido á
doña Justina Barreto
viuda del Sargento Mayor
D. Pedro Iriarte,
y á la madre de este y su
hermana

Lima, 30 de octubre de 1915.

Excmo. Señor:

El Congreso, atendiendo á los servicios prestados á la Nación por el sargento mayor don Pedro Iriarte, muerto á consecuencia del combate de la Pedrera, ha resuelto conceder como montepío á su viuda doña Justina Barreto, las dos terceras partes del haber que disfrutaba dicho jefe al tiempo de su fallecimiento, ó sea la suma de dieciseis libras, seis soles, sesentiseis centavos al mes; y á su madre doña Octavia Zevallos viuda de Iriarte y su hermana doña María Rosa Iriarte la pensión mensual de ocho libras, tres soles, teinticuatro centavos, ó sea la tercera parte del referido haber.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines. — Dios guarde á V. E. — P. A. Díez Canseco, Primer Vice-Presidente del Senado. — F. Tuohela, Presidente de la Cámara de Diputados. — P. Max Medina, Secretario del Senado. — Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 13 de noviembre de 1915.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese. — Rúbrica de S. E. — *Puente.*